



Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-08955-2014
No. Folios: 1
Fecha: 2014-12-03 02:25:53 PM
30418



Instituto Nacional
de Cancerología E.S.E.
Bogotá D.C.

30418

SAL-08955-2014

Bogotá, 03 de Diciembre de 2014

Señor

LUIS FELIPE SIABATO BENAVIDES

FEX HOLDING INGENIERIA S.A.S.

Email: fexholding@hotmail.com

Tel: 3218373222 / 2388663

Bogotá D.C.

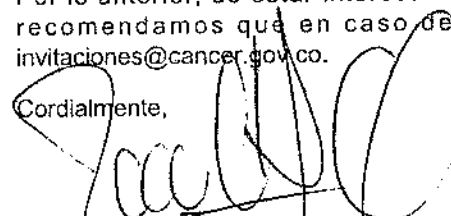
Asunto: INVITACION A COTIZAR No.221-2014

Respetado Señor:

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado le invita a presentar propuesta para suministro de filtros hepa, prefiltros y filtros lavables de salas de cirugía y esterilización para las UMA, suministro de repuestos para mantenimientos correctivos de los equipos de ventilación y aire acondicionado de las áreas: central de mezclas piso 2, piso 7, y filtros hepa de las cabinas de central de mezclas de los presentes términos de condiciones.

Por lo anterior, de estar interesado en la misma favor revisar los documentos anexos; así mismo le recomendamos que en caso de cualquier inquietud al respecto pueda escribir al correo invitaciones@cancer.gov.co.

Cordialmente,


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Compras, Contratación e Interventoría
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: TERMINOS INVITACIÓN.doc

Anexos: ANEXO TECNICO No. 3.doc

SGGAF/JJPA/ GCC/RECB C/Asotelo

P 1 / 1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 12 N.º 85 PBX 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: 309 594 092



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE FILTROS HEPA, PREFILTROS Y FILTROS LAVABLES DE SALSAS DE CIRUGIA Y ESTERILIZACION PARA LAS UMA, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO DE LAS AREAS: CENTRAL DE MEZCLAS PISO 2, PISO 7, Y FILTROS HEPA DE LAS CABINAS DE CNETRAL DE MEZCLAS.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, la docencia y la investigación, reestructurada mediante Decreto No. 5017 del 28 de diciembre de 2009, con NIT 899.999.092-7, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud regulada por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011. los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y su representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La presente invitación no da lugar a licitación, invitación pública ni a concurso alguno. Se trata de una solicitud de oferta plural de oferentes que serán analizadas interiormente por El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar con base en el Estatuto de Contratación Administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios señalados.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCCP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar oferentes legalmente constituidos para suministro de filtros hepa, prefiltros y filtros lavables de salsas de cirugía y esterilización para las uma, suministro de repuestos para mantenimientos correctivos de los equipos de ventilación y aire acondicionado de las áreas: central de mezclas piso 2, piso 7, y filtros hepa de las cabinas de central de mezclas, de los presentes términos de condiciones, y el documento contractual que se celebre para tal efecto.



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 221 DE 2014

Página 2 de 8

2. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente invitación a cotizar, la adjudicación se efectuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva a través de la evaluación jurídica, y técnica y la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación en el evento que la propuesta no cumpla con los requerimientos estipulados por el Instituto o no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad. En este sentido, es posible que el Instituto adjudique en forma parcial o cambie la cantidad de obra a adjudicar de acuerdo con las necesidades o variaciones que se presenten.

3. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 3.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente Invitación, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

- 3.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

4. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VIGENCIA, VISITA, Y ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE CONDICIONES:

- 4.1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día cinco (05) de diciembre de 2014.

- 4.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E: <http://www.cancer.gov.co/contratacion/contrataciones.aspx> a partir de fecha anteriormente indicada.



4.3. VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo

4.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de Diciembre de 2014. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas y precio ofertadas hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

4.5. ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día 10 de diciembre de 2014 hasta las 10:00 a.m. Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

5. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

La propuesta en físico deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día 12 de diciembre de 2014 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.,

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

6. CIERRE DE INVITACIÓN

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas (12 de diciembre de 2014 hasta las 10:00 horas), se cerrará la invitación y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.

7. INFORMACIÓN JURÍDICA

Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 221 DE 2014

Página 4 de 8

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en original. (No más de 60 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa. El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si es persona Jurídica, certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Aportar el certificado en físico del Boletín de responsables fiscales de la contraloría el cual puede imprimirse en la página web de la Contraloría <http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentes-fiscales>, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

8. INFORMACION TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico No. 3 para la dicha evaluación.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201400265, para cursar la presente invitación.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de



presentación de la oferta.

11. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de compras (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes.).

El Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., se reserva el derecho de redefinir la modalidad de adjudicación, de acuerdo con las circunstancias específicas del servicio o por la implementación del sistema de contratación que se esta empujando.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

12. ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma. Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir de la legalización del mismo y hasta el 22 de diciembre de 2014.

7



INVITACIÓN A COTIZAR No. 221 DE 2014

Página 6 de 8

14. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los 30 días radicada factura, previa entrega y certificación de recibo a satisfacción dada por el interventor del contrato que llegará a celebrarse.

15. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando su oferta sea igual o superior a la suma de: \$12.320.000,00 deberá presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO las siguientes garantías, expedidas con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) de valor el contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.
- d) **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

16. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la Supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la Supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El interventor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

17. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

17.1. DERECHO DE RETENCION:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.



17.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

17.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

18. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9 - 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2.011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente INVITACIÓN.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de compras de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

19. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 221 DE 2014

Página 8 de 8

evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E. y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

20. INDEMNIDAD:

El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, Por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

21. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico.


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General